

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 194

27 de febrero de 2009

Presentada por *el senador Muñiz Cortés*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste a efectuar una investigación para inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de La Juventud, adscritas a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada están teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador, se crea en virtud de la Ley num. 34 del 13 de julio de 1978, según enmendada y conocida como Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Tiene como misión el asegurar la implantación de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico, tomando en cuenta las aspiraciones y metas de la juventud, entre las edades de 13 a 29 años, mediante la coordinación de servicios directos, de forma inmediata, accesibles y eficiente, con la cooperación de agencias públicas, entidades privadas, la ciudadanía y la activa participación de los jóvenes, para propiciar el desarrollo integral de la juventud. Su visión recae en ofrecer y coordinar servicios que sirvan como instrumentos para satisfacer las necesidades de los jóvenes, logrando una mejor calidad de vida.

Entre los programas que ofrece la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), se encuentran las Casas de la Juventud, habiendo un total de nueve (9) casas, adscritas a la OAJ. Entre las que se encuentran la de los Municipios de Mayagüez y Aguada.

Las casas de la Juventud son un moderno espacio de encuentro y de actividad juvenil. Cuyo propósito es ofrecerles a nuestros jóvenes las herramientas necesarias para su formación,

aprendizaje, recreación y desarrollo personal. Ofrecen servicios de especialistas sicosociales, computadoras con acceso a internet gratis, biblioteca electrónica, talleres artísticos, actividades deportivas y recreativas a disponibilidad de los visitantes y de las escuelas y comunidades del área. Se brindan charlas y talleres sobre liderazgo, capacitación familiar, presión de grupo, uso y abuso de sustancias controladas, entre otras. Realizan proyectos y actividades conforme a un diagnóstico de las necesidades y expectativas de los jóvenes de las escuelas y comunidades del área a la cual se sirve. Asimismo ofrecen tutorías en las materias básicas.

Es deber de esta Asamblea Legislativa y de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección. 1 - ordenar a la Comisión de la Región Oeste a efectuar una investigación para
- 2 inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de La Juventud, adscritas
- 3 a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada están
- 4 teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.
- 5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
- 6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada es Resolución
- 7 Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.